



RESOLUCION N° 3.293/2.024

PDTE. FRANCO, 21 DE OCTUBRE DEL 2.024.

**POR EL CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA: PEREZ & AGUAYO S.R.L CON RUC N° 80054076-0 REPRESENTADO POR EL SR. HUGO ORLANDO AGUAYO OVELAR:**

**EN EL LOTE N° 1: CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE PARQUE INFANTIL- BARRIO DIOS PADRE MISERICORDIOSO-KM6." POR UN MONTO DE GS. 65.024.300 (GUARANÍES: SESENTA Y CINCO MILLONES VEINTICUATRO MIL TRECIENTOS).**

**EN EL LOTE N° 2: CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE PARQUE INFANTIL- BARRIO MARIA AUXILIADORA", POR UN MONTO DE GS. 65.024.300 (GUARANÍES: SESENTA Y CINCO MILLONES VEINTICUATRO MIL TRECIENTOS).**

**EN EL LOTE N° 3: CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE PARQUE INFANTIL- BARRIO SAN MIGUEL", POR UN MONTO DE GS. 65.024.300 (GUARANÍES: SESENTA Y CINCO MILLONES VEINTICUATRO MIL TRECIENTOS).**

**EN EL LOTE N° 4: CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE PARQUE INFANTIL- BARRIO SANTA CLARA- OÑONDIVEPA. POR UN MONTO DE GS. 65.024.300 (GUARANÍES: SESENTA Y CINCO MILLONES VEINTICUATRO MIL TRECIENTOS).**

**EN EL LOTE N° 5: CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE PARQUE INFANTIL- AREA 5- ESCUELA SAN PEDRO APOSTOL". POR UN MONTO DE GS. 65.024.300 (GUARANÍES: SESENTA Y CINCO MILLONES VEINTICUATRO MIL TRECIENTOS).**

**EN EL LOTE N° 6: CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE PARQUE INFANTIL- BARRIO SAN MIGUEL- ESCUELA SALTOS DEL MONDAY-", POR UN MONTO DE GS. 65.024.300 (GUARANÍES: SESENTA Y CINCO MILLONES VEINTICUATRO MIL TRECIENTOS).**

**EN EL LOTE N° 7: CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE PARQUE INFANTIL- BARRIO SANTA ROSA", POR UN MONTO DE GS. 65.024.300 (GUARANÍES: SESENTA Y CINCO MILLONES VEINTICUATRO MIL TRECIENTOS).**

**EN EL MARCO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 28/2024 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PARQUES INFANTILES EN DISTINTAS ZONAS DE CIUDAD PDTE. FRANCO" CON ID N° 455.461.-**

**VISTO:** La necesidad de la "CONSTRUCCIÓN DE PARQUES INFANTILES EN DISTINTAS ZONAS DE CIUDAD PDTE. FRANCO", se dispone la implementación del llamado a Licitación de Menor Cuantía N° 28/2024, para la realización del proceso correspondiente.

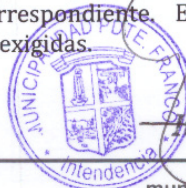
**CONSIDERANDO:** El acto de apertura de sobres llevado a cabo el día 17 de octubre del 2024 a las 08:45 horas, presentándose como oferente la firma; **PEREZ & AGUAYO S.R.L.** -----

Que, analizada las documentaciones presentadas de los oferentes en su aspecto legal y técnico de conformidad a lo requerido en el PBC, la firma seleccionada para la calificación ha demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la Institución Municipal, no ofrece observaciones de carácter sustancial, además los montos cotizados se enmarcan dentro del precio referencial, en virtud al art. 55 y 59 del Decreto N° 9.823/23 que Reglamenta la Ley N° 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas.

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 55 (**primer párrafo**) de la Ley N° 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas, la adjudicación se dará: Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.



*Abg. Ramón Villeros Guillen*  
Secretario General



*Ing. Roque Godoy*  
Intendente Municipal



Que en virtud al art. 54º, (**tercer párrafo**), de la Ley Nº 7021/22, el comité de evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, ha evaluado las ofertas y emitió un dictamen con base para la adjudicación, en el que consta la reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

Lo establecido en el Art. 215 de la Ley Nº 3.966/10, Orgánica Municipal y las disposiciones de la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas y Decreto Nº 9.823/23 reglamentario, en materia de competencia;

**POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PRESIDENTE FRANCO EN USO DE SUS  
ATRIBUCIONES RESUELVE:**

**Art. 1º. ADJUDICAR EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº 28/2024 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PARQUES INFANTILES EN DISTINTAS ZONAS DE CIUDAD PDTE. FRANCO" CON ID 455.461, A LA FIRMA; PEREZ & AGUAYO S.R.L CON R.U.C. 80054076-0, REPRESENTADO POR EL SR. HUGO ORLANDO AGUAYO OVELAR, en los lotes:**

En el lote Nº 1: **CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE PARQUE INFANTIL- BARRIO DIOS PADRE MISERICORDIOSO-KM6."** POR UN MONTO DE GS. 65.024.300 (GUARANÍES: Sesenta y cinco millones veinticuatro mil trescientos).

En el lote Nº 2: **CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE PARQUE INFANTIL- BARRIO MARIA AUXILIADORA"**, POR UN MONTO DE GS. 65.024.300 (GUARANÍES: Sesenta y cinco millones veinticuatro mil trescientos).

En el lote Nº 3: **CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE PARQUE INFANTIL- BARRIO SAN MIGUEL"**, POR UN MONTO DE GS. 65.024.300 (GUARANÍES: Sesenta y cinco millones veinticuatro mil trescientos).

En el lote Nº 4: **CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE PARQUE INFANTIL- BARRIO SANTA CLARA-OÑONDIVEPA. POR UN MONTO DE GS. 65.024.300 (GUARANÍES: Sesenta y cinco millones veinticuatro mil trescientos).**

En el lote Nº 5: **CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE PARQUE INFANTIL- AREA 5- ESCUELA SAN PEDRO APOSTOL"**, POR UN MONTO DE GS. 65.024.300 (GUARANÍES: Sesenta y cinco millones veinticuatro mil trescientos).

En el lote Nº 6: **CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE PARQUE INFANTIL- BARRIO SAN MIGUEL- ESCUELA SALTOS DEL MONDAY-**, POR UN MONTO DE GS. 65.024.300 (GUARANÍES: Sesenta y cinco millones veinticuatro mil trescientos).

En el lote Nº 7: **CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE PARQUE INFANTIL- BARRIO SANTA ROSA"**, POR UN MONTO DE GS. 65.024.300 (GUARANÍES: Sesenta y cinco millones veinticuatro mil trescientos).

Incluido todos los impuestos nacionales, por resultar las ofertas más convenientes y haber cumplido con todas las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, y, por ende, las más ventajosa a los intereses de la Institución Municipal.

**Art. 2º SUSCRIBIR** el contrato pertinente con la empresa adjudicada en donde se estipularán las cláusulas correspondientes que regirán para los servicios a ser realizados.

**Art. 3º COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y, cumplido archivar.



**ABG. RAMON VIVEROS GUILLEN**  
SECRETARIO GENERAL



**ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA**  
INTENDENTE MUNICIPAL